

Secretaria: Cali, 23 de marzo de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el memorial poder recibido por correo electrónico.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

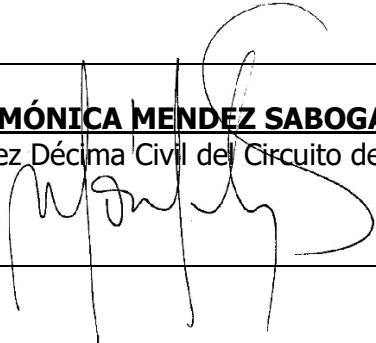
Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00011-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al Dr. MARTIN EMILIO CARDONA CEBALLOS portador de la tarjeta profesional No. 90.064 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por la representante legal de la CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL-CORINTEGRA.

TENER por notificada a la sociedad CORINTEGRA del auto de admisorio de la demanda en los términos del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 Libertad y Orden República de Colombia	<u>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</u> Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	--